



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 329-14

VISTA: La terna del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) de fecha 29 de agosto de 2014 para la elección del titular de la Superintendencia de Pensiones.

VISTO: El Artículo 109 de la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

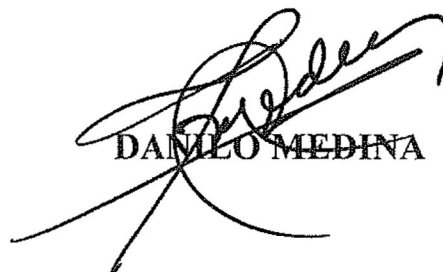
En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Ramón Emilio Contreras Genao queda designado Superintendente de Pensiones del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Trabajo y al Consejo Nacional de la Seguridad Social, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.


DANILO MEDINA